

CCC/JR/MGCH/nam.
N° Int. 264/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 ABR 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DE COQUIMBO./

SANTIAGO, 14 ABR 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2480 - J /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 266, de fecha 20 de enero de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Ana María Núñez Trujillo;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región de Coquimbo, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación de doña Ana María Núñez Trujillo, quien ha postulado al Subsidio Habitacional en seis ocasiones sin resultar seleccionada y además presenta una precaria situación económica y habitacional, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, cuyo monto será calculado conforme a lo establecido en el artículo 64 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, a la persona que se individualiza a continuación:

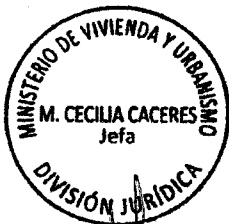
N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	NÚÑEZ	TRUJILLO	ANA MARÍA	8.497.464 - 1

3°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Coquimbo, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015. El monto a imputar será de 450 Unidades de Fomento correspondiente al valor promedio para el tramo 1 del Título I, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado en este acto deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1° de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
AURINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE COQUIMBO
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)